

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.
Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R, del 13 de enero de 2025, a través del cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, resuelve: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**”

Que, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0034-M de fecha 14 de enero de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López, ADMINISTRADOR, responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo socializa y difunde la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. - Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, a las unidades provinciales de la Dirección Provincial Chimborazo, mediante el cual en el cual AUTORIZA el inicio de los procesos de contratación asignados para la Dirección Provincial de Chimborazo - DPH conforme al PAC 2025, acatando la normativa, disposiciones y reglamentos vigentes; observando, además, la normativa relacionada de jerarquía superior y aquella emitida por los entes de control respectivos”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0209-M de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe López ADMINISTRADOR en donde

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

manifiesta “(...) Por lo expuesto y en uso de la atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y la normativa institucional, ASIGNO a Usted las funciones y Responsabilidades de Responsable de transporte, y custodio de Caja Chica y Responsable de Suministros de la Unidad Provincial Administrativa Financiera de la Dirección Provincial Chimborazo, disposición que rige a partir del 05 de febrero de 2025; a fin de que en el ejercicio de sus funciones se encargue de las Atribuciones y responsabilidades, Productos y Servicios, establecidos de la Resolución C.D. 535 y C.D.553; (...)”.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0425-M, de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, entrega a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, el Plan de mantenimiento de los 10 vehículo de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo correspondiente al proceso de "Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo-DPH”, correspondiente al necesidad institucional actual de la institución. Mediante sumilla inserta al Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0425-M, la Ingeniera María José Pilpe Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona al Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación “Conocido, favor dar continuidad al proceso”.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0435-M, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita la autorización del Informe de Justificación de la Necesidad Nro. DPH-SE-2024 -006 del proceso de contratación referente al servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”, con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso de contratación mencionado. Mediante Sumilla inserta al Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0435-M, la Ingeniera María José Pilpe Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona al Ing.

Que, Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación "(...) Autorizado, dar continuidad al proceso (...)". Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0445-M, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita certificación de catálogo electrónico de la necesidad referente al proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0454-M, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

Administrativa Financiera IESS Chimborazo, emite la respuesta certificación de catálogo electrónico de la necesidad referente al proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la dirección Provincial y Seguros.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0455-M, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita la publicación de la necesidad para la obtención de proformas del proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0468-M, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, informa sobre la publicación de la necesidad para la obtención de proformas del proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros. Con publicación Nro. NC-1760004650001-2025-00122.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0530-M, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, emite la respuesta obtención del proformas del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros. Recibidas en la publicación Nro. NC-1760004650001-2025-00122, de los oferentes.

- 1.- SALGADO FLOR FRANCISCO XAVIER
- 2.- ZAVALA HERRERA NELSON DENNIS

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0812-M, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, la autorización del estudio de mercado del proceso mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros. Quien mediante sumilla inserta manifiesta " (...) Autorizado dar continuidad al proceso (...)".

Que, Con Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1116-M, de fecha 24 de abril del 2025 – suscrita por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez En donde Solicita a la Ing. Paula Moyano Auxiliar de Contabilidad. Saldos presupuestarios der las partidas – mantenimientos de vehículos – repuestos y accesorios.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0048-M, de fecha 24 de abril del 2025 – suscrita por la Ing. Paula Moyano Auxiliar de Contabilidad informa a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez los auxiliares presupuestarios de las partidas presupuestarias Nro. 53040203 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS; 53060409 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS de la Dirección Provincial Chimborazo, para poder ejecutar el proceso Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH.

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0814-M, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo mediante el cual emite las directrices a los Servidores Responsables de los Seguros Especializados, de Transportación sobre el proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo- DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1150-M, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora provincial de Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo, se realice la reforma presupuestaria para el proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0051-M de fecha 01 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo solicita la Autorización de reforma presupuestaria en sistema INFOR – LN, de la partida presupuestaria Nro. 53060409 Repuestos y Accesorios de vehículos, para el proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (Incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”, en el cual adjunta:

- Informe de reforma presupuestaria repuestos y accesorios vehículos.
- Reforma 607000007.
- Reforma 607000008.

Que, Mediante sumilla inserta del mismo memorando le Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo menciona “Autorizado, continuar trámite conforme normativa”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1208-M de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Presupuesto

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

de la Dirección Provincial Chimborazo la Certificación Presupuestaria para el proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0053-M de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo hace la entrega de las Certificaciones Presupuestarias para el proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos **año 2025**

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-607000030: \$3.388,00 más IVA.

Partida Nro. 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos año 2025

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-607000031: \$ 7.704,36 más IVA

Partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos **año 2026**

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-657000007: \$ 572,00 más IVA

Partida Nro. 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos año **2026**

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-607000008: \$ 707,78 más IVA

Que, En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual y Contraloría General del Estado es imperioso atender las necesidades de mantenimiento vehicular institucional y con la finalidad de no dejar desprotegido e inhabilitado el parque automotor de la Dirección provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, considerando que los vehículos son necesarios e indispensables para cubrir las rutas solicitadas para los servidores de la institución con el objetivo de cumplir con procesos administrativos, requiere que los vehículos se encuentren en perfecto estado para asegurar el despliegue y repliegue del personal.

Que, Es importante realizar el procedimiento de contratación pública para contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, con la finalidad de alargar su vida útil y que se encuentren en óptimas condiciones para los recorridos solicitados por el personal de la institución y cubrir la necesidad institucional.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-1289-M, de fecha 19 de mayo del 2025 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 53040102 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE A CASA EX FEJCUH -DPH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **4,592.36** (*CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-1289-M, de fecha 19 de mayo del 2025 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 53040203 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH ; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **5,872.14** (*CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-1289-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **005-2025-DPH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

TABLA DISMINUCION E INCREMENTO

- En la línea del PAC correspondiente a la partida Nro. 53040102 de Mantenimiento de Edificios actualmente mantiene un valor total de \$4.700,00; se realiza la **DISMINUCION de \$4.592,36** dejando un saldo en la línea de \$ 107,64.
- En la línea correspondiente a la partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos se realiza los siguientes cambios:
 - **Cuatrimestre**: Actualmente se encuentra en el C3 y se solicita cambiar al C2.
 - **Valor Unitario**: Actualmente tiene un valor de \$ 6.500,00 se solicita **INCREMENTAR el valor de \$4.592,36** disminuidos de la línea de la partida Nro. 53040102 de Mantenimiento de Edificios anteriormente citados además se incrementa el valor de \$ 1.279,78 obtenido de una partida No PAC; de esta manera se obtiene una valor total reformado a la línea de a la partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos un valor unitario y total de \$ **12.372,14**.
 - **Valor Total**: Actualmente tiene un valor de \$ 6.500,00 se solicita **INCREMENTAR el valor de \$4.592,36** disminuidos de la línea de la partida

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

de Mantenimiento de Edificios anteriormente citados se suma el valor para el año 2026 de \$ 1.279,78 obtenido de una partida No PAC; de esta manera se obtiene un valor total reformado a la línea de a la partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos un valor unitario y total de **\$ 12.372,14**.

La certificación presupuestaria se encuentra legalizada en el Memorando Nro. IESS-UPPH-2025-0053-M de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo hace la entrega de las Certificaciones Presupuestarias para el proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos **año 2025**

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-607000030: \$3.388,00 más IVA.

Partida Nro. 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos año 2025

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-607000031: \$ 7.704,36 más IVA

Partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos **año 2026**

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-657000007: \$ 572,00 más IVA

Partida Nro. 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos año **2026**

- Certificación Presupuestaria Nro. 20106010000-607000008: \$ 707,78 más IVA

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA
 FINANCIERA CHIMBORAZO
 FECHA: 15/05/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53040102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CASAS EX FECHU -DPH	Servicio	Menor Cuantía		53200001C2		UNIDAD1	4,700.00	4,700.00	4,700.00	53040102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CASAS EX FECHU -DPH	Servicio	Menor Cuantía		53200001C2		UNIDAD	1	107.64	107.64	4,592.36
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						4,592.36

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CANTIDAD	CPC	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53040203	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO -DPH	Menor Cuantía			87140001C3		Unidad	1	6,500.00	6,500.00	53040203	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO -DPH	Menor Cuantía			87140001C2		Unidad	1	12,372.14	12,372.14	5,872.14
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						5,872.14

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Fanny.vaca@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 19 de mayo del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0030-R

Riobamba, 19 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- iess-dph-2025-1289-m.pdf
-
- f02_matriz_de_reforma_al_pac_disminucion_e_incremento_(1)05906090017474302650516496001747681586.xls
- informe_técnico_de_reforma-signed(3)-signed0998117001747681598.pdf
- certificados_del_sercop0889164001747681682.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Fanny Paulina Vaca Barahona
Asistente Administrativo